

Ordinario Sabado 18 de febrero de 1736.

En la Muy Noble y muy Señalada Real Audiencia de Murcia, y Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado diez y ocho de febrero, mill setecientos treinta y seis años, foy muy M.ª J.ª Murcia se levantaron a celebrar Cavildo por dinario como acostumbrian, a saber D. Juan Fran. de Lujan y Arce, J.ª de la Elipa y Canales, Consejidor y Justicia mayor de Sta. Luia, D. Juan Fran. Vocamora, D. Pedro de Torres. Mellano, D. Alphonso Manzusa, D. Juan.ª Fontes, D. Alexo Manzusa, D. Juan Casallo, D. Joseph Nicolas Vocamora, D. Juan Ayllon, D. Juan Andrea Merano, Juan de Torres y Juan Sandobal Residentes.

Regendo Joseph Hilario, Augustin de Oliveras, Joseph Luis, Nicolas Guico, y Joseph Madia, Jurados.

Sobrelagrancia D.ª Molino... le conceda Licencia para ausentarse de Molino haviendo en la Cota del Rincon de Seca, que paga por la hacienda que en aquel pago posee, de que no resulta perjuicio alguno antes ni conozido Beneficio, y se salio de la Sala de la Ciudad haviendolo oido, Cometto el Examen y Reconocer numero de la pretension, a los Caballeros Conisarios de la Sala quia mayor de las Baxeras, y de lo que resultan traygan Votos.

Sobre prebenicion de D.ª no haver nebaldo en Esquina... D.ª D. Juan Vocamora Residente, y de los Cavalleros Conisarios del Marto de Nueva. D.ª que quando el tiempo tan adelantado, sin haver sobrenido nebaldo en la Sienta de Esquina, donde tiene esta S.ª su Prior, y que siendo este Prior de los mas Reales Martos para la Conservacion de la Salud publica, le aparaido muy deud. obligacion ponerlo presente a esta Cui.ª para que en su inteligencia seuelva lo que tenga por conveniente. Haviendolo oido, dio las gracias al S.ª D.ª Fran.ª por su zelo: Concomplanato la peticion de no omitir diligencia que consista a que no veque el caso de la falta de nebe. Acordo que para Conferir y Resolver sobre esta